

DISPOSITIVO DE APOYO A LAS INICIATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (I – OSC)

GUÍA METODOLÓGICA

relativa a las modalidades de cofinanciamiento de los
proyectos
de las OSC francesas y las OSC de derecho local

PARTE 1

Julio de 2026

Esta guía se completará con una segunda parte de próxima publicación. El autor se reserva el derecho de aportar modificaciones a la presente guía. Se recomienda consultar siempre la versión más reciente disponible en la página web de la AFD.

/// RECUERDE

La presente guía metodológica se ha actualizado (los cambios más importantes con respecto a la versión anterior de la guía aparecen en naranja) en función de las nuevas modalidades de la AFI 2026. Ahora abarca al mismo tiempo el financiamiento de proyectos de las OSC francesas y las OSC de derecho local en el marco del dispositivo Iniciativas OSC.

En cuanto al resto de dispositivos de la AFI, consulte las secciones dedicadas a las ayudas para las OSC/ONG en la página web de la AFI.

Índice

I.	SIGLAS.....	5
II.	LA AFD Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	6
1.	Las diferentes formas de colaboración entre la AFD y las organizaciones de la sociedad civil (OSC)	6
2.	La división de organizaciones de la sociedad civil – departamento de movilización y colaboraciones nacionales (MPN/OSC)	9
III.	EL DISPOSITIVO INICIATIVAS OSC	10
1.	Las distintas categorías de proyectos de «Iniciativas OSC».....	10
2.	El ciclo de financiamiento de los proyectos.....	14
IV.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS EN EL DISPOSITIVO INICIATIVAS OSC.....	20
1.	Criterios de selección específicos de una OSC francesa	20
2.	Criterios de selección específicos para una OSC de derecho local.....	21
3.	Criterios de selección de una osc - comunes para las osc francesas y de derecho local.....	22
4.	Criterios de selección del proyecto.....	24

I.	SIGLAS.....	5
II.	LA AFD Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	6
1.	Las diferentes formas de colaboración entre la AFD y las organizaciones de la sociedad civil (OSC)	6
2.	La división de organizaciones de la sociedad civil – departamento de movilización y colaboraciones nacionales (MPN/OSC)	9
III.	EL DISPOSITIVO INICIATIVAS OSC	10
1.	Las distintas categorías de proyectos de «Iniciativas OSC».....	10
2.	El ciclo de financiamiento de los proyectos.....	14
IV.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS EN EL DISPOSITIVO INICIATIVAS OSC.....	20
1.	Criterios de selección específicos de una OSC francesa	20
2.	Criterios de selección específicos para una OSC de derecho local.....	21
3.	Criterios de selección de una osc - comunes para las osc francesas y de derecho local.....	22
4.	Criterios de selección del proyecto.....	24

Cómo utilizar esta guía

La presente guía expone las **modalidades de colaboración entre la AFD y las organizaciones de la sociedad civil** (OSC) en el marco de su dispositivo Iniciativas OSC y de los distintos proyectos que pueden cofinanciarse en este contexto.

Constituye un complemento a los elementos presentados en la Convocatoria de Manifestación de Interés (AMI), que publica anualmente la AFD, y al convenio de financiamiento.

Esta guía, cuyo primer volumen se presenta aquí, detalla el ciclo de financiamiento de los proyectos preseleccionados. Los temas relacionados con la solicitud de financiamiento, la formalización de contratos, el desembolso de fondos, el seguimiento de la ejecución del proyecto, la auditoría y el cierre serán objeto de un segundo volumen, de próxima publicación.

El dispositivo I-OSC se basa en distintos documentos de referencia disponibles en la página web de la AFD: <https://www.afd.fr/fr/dispositif-initiatives-i-osc>

I. SIGLAS

AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
AG	Asamblea General
DNO	Dictamen de no objeción
AMI	Convocatoria de manifestación de interés de proyectos
APCC	Convocatoria de proyectos crisis/poscrisis
CA	Consejo de Administración
CAC	Auditor de cuentas
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo (OCDE)
CdCS	Centro de crisis y apoyo
CICID	Comité interministerial de Cooperación Internacional y Desarrollo
CRTF	Informe técnico y financiero (intermedio o final)
CSI	Convenio de apoyo institucional
MPN/OSC	Departamento de Movilización y Alianzas Nacionales / División de Organizaciones de la Sociedad Civil (dentro de la AFD)
ECSI	Educación para la ciudadanía y la solidaridad internacional
EDDCM	Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial
F3E	Fondo para la promoción de estudios previos, estudios transversales y evaluaciones
FFEM	Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial
FID	Fondo de Innovación para el Desarrollo
IATI	International Aid Transparency Initiative
LCB-FT	Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
MEAE	Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores
NIONG	Nota de iniciativa OSC
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
RRMA	Redes regionales de múltiples actores
AFD/SDD	Dirección de soluciones para el desarrollo (antigua DOE —Dirección de Operaciones—, escindida)
AFD/GEO	Dirección geográfica (antes DOE —Dirección de operaciones—, escindida)
SMA	Organización del sector asociativo
AFD/MPC	Dirección Ejecutiva Movilización, Colaboración y Comunicación
UE	Unión europea

II. LA AFD Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) financia y apoya proyectos que mejoran las condiciones de vida de las poblaciones, reducen las desigualdades, luchan contra el cambio climático y preservan la biodiversidad. Como entidad financiera pública, pone en ejecución la política definida por el Gobierno francés.

1. LAS DIFERENTES FORMAS DE COLABORACIÓN ENTRE LA AFD Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC)

Durante los últimos veinte años, la AFD ha diversificado las formas y modalidades de colaboración con las OSC, tanto en lo que se refiere al financiamiento de proyectos y actividades como a la generación de conocimientos o a la movilización de competencias.

En la actualidad, esta colaboración abarca una amplia gama de instrumentos adaptados a las características específicas de las OSC y a su valor añadido, y puede llevarse a cabo mediante diversos instrumentos gestionados por diferentes servicios del Grupo AFD y por distintas organizaciones:

Categorías	Instrumentos de financiamiento	Departamentos/Organización	Tipo de financiamiento
Proyectos impulsados por las OSC	Iniciativas OSC	División de Organizaciones de la Sociedad Civil (MPN/OSC) del Departamento de Movilización y Alianzas Nacionales	Subvenciones
Proyectos impulsados por las OSC	FID – Fondo de Innovación para el Desarrollo FFEM - Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial	Fondos cuyas secretarías se encuentran en la AFD	Subvenciones
Convocatorias de proyectos ad hoc, temáticas o geográficas	Concertación Fondo de Apoyo a las Organizaciones Feministas (FSOF) APCC (Convocatorias de proyectos Crisis y salida de la Crisis): intervenciones en contextos de fragilidad	Dirección de Soluciones para el Desarrollo - SDD Dirección geográfica - GEO	Subvenciones
Convocatorias de proyectos ad hoc, temáticas o geográficas	Convocatoria de proyectos del Fondo de Apoyo a las	Codirigido por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores (MEAE) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)	Subvenciones

	Organizaciones Feministas (FSOF)		
Proyectos impulsados por la AFD	Licitaciones	AFD DG Market	Adquisición de servicios por parte de la AFD a distintos operadores, como las OSC, que actúan como operadores (contratistas) de un proyecto financiado por la AFD (mediante préstamos, fondos delegados o subvenciones)
Micro o mesoproyectos	Plataforma territorializada de microproyectos (PTMP) Programa de apoyo a los proyectos de las organizaciones de solidaridad internacional de origen inmigrante (PRA OSIM) Programa de pequeñas iniciativas (PPI)	La Guilde FORIM FFEM	Subvenciones
Licitaciones temáticas	Convocatorias de propuestas	Expertise France	Subvenciones para proyectos dirigidas a organizaciones de la sociedad civil francesas, locales e internacionales, destinadas a proyectos que se llevarán a cabo en colaboración con organizaciones de los países de actuación.
Convocatorias de proyectos temáticos (lucha contra las pandemias y el refuerzo de los sistemas sanitarios)	Canal Proyectos	L'Initiative (Dirección de Salud de Expertise France)	Subvenciones para proyectos complementarios a los programas del Fondo Mundial.

La relación de colaboración entre la AFD y las OSC se materializa en torno a los dispositivos de financiamiento específicos detallados anteriormente, pero también en el marco de reuniones de concertación, de diálogo estratégico y técnico, de instrucción y de seguimiento de los proyectos.

Las agencias y las direcciones regionales se están implicando cada vez más en el seguimiento de esta colaboración, especialmente en aquellos países en los que la actividad no gubernamental es intensa o en aquellos que se encuentran en situación de crisis o de poscrisis y en los que las OSC desempeñan un papel importante.

2. LA DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL – DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN Y COLABORACIONES NACIONALES (MPN/OSC)

El dispositivo Iniciativas OSC (I-OSC) está gestionado desde 2009 por la división **Organizaciones de la Sociedad Civil**, del Departamento de Movilización y Alianzas Nacionales (MPN/OSC), dependiente de la Dirección Ejecutiva de Movilización, Alianzas y Comunicación (MPC).

MPN/OSC coordina la colaboración estratégica entre la AFD y las OSC, así como la selección, la evaluación y el seguimiento de los proyectos de Iniciativas OSC diseñados y ejecutados por las OSC francesas y locales en los países con derecho a recibir ayuda oficial al desarrollo (CAD/OCDE) y en Francia (en el caso de los proyectos de ECSI y SMA, véase más adelante).

El cometido de MPN/OSC consiste en:

- Fomentar el diálogo y la relación de colaboración con los representantes de la sociedad civil francesa y local (diálogo estratégico, producción intelectual conjunta, organización de encuentros, etc.), así como con los ministerios de referencia y de tutela de la AFD;
- Cofinanciar proyectos impulsados por organizaciones de la sociedad civil francesas y por organizaciones de la sociedad civil de derecho local, cuyo objetivo sea la lucha contra la pobreza, la reducción de las desigualdades, la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, así como el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil;
- Cofinanciar asimismo las iniciativas relacionadas con la organización del sector asociativo (SMA) y la educación para la ciudadanía y la solidaridad internacional (ECSI).

El dispositivo Iniciativas OSC (I-OSC) de la Agencia Francesa de Desarrollo es el principal mecanismo de cofinanciamiento, con fondos públicos franceses, de los proyectos impulsados por las OSC francesas y las OSC de derecho local.

La relación de la AFD con las OSC, sus objetivos y sus modalidades se inscriben en el marco del Plan de Orientación Estratégica (POS) de la AFD, aprobado por su Consejo de Administración. Se recomienda consultar estos documentos, disponibles en la página web de la AFD, para conocer las versiones vigentes.

III. EL DISPOSITIVO INICIATIVAS OSC

El dispositivo Iniciativas OSC de la AFD permite cofinanciar proyectos propuestos por OSC francesas y OSC de derecho local, respetando su derecho de iniciativa, tanto en Francia (en el caso de los proyectos de ECSI y SMA impulsados por OSC francesas) como en los países socios.

¿Qué OSC son elegibles? Las OSC francesas y las OSC de derecho local¹ que cuenten con más de tres años de existencia y que implementen proyectos en países en desarrollo. Todos los **criterios de elegibilidad para la preselección** se **explican cada año en la AMI** (Convocatoria de manifestación de interés de proyectos).

¿En qué países? Todos los países con derecho a recibir ayuda oficial al desarrollo según la lista elaborada por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE² (dándose prioridad a los países menos adelantados —PMA— y a los países vulnerables, cuya lista figura en el texto de la AMI), así como Francia, en el caso de los proyectos de ECSI o SMA impulsados por organizaciones de la sociedad civil francesas.

¿En qué sectores? Todos los sectores de competencia de la AFD, tal y como se indican en su página web (<https://www.afd.fr/fr/notre-expertise-par-secteur>) así como los proyectos relacionados con la ECSI, la EDDCM o la SMA. No obstante, en el marco de la AMI anual se definen unos sectores prioritarios, sin que por ello sean exclusivos.

Los **siguientes sectores no son subvencionables**: francofonía, cooperación universitaria y hospitalaria, intercambios juveniles, arqueología, voluntariado, ayuda humanitaria de emergencia, recogida y envío de material o víveres.

1. LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PROYECTOS DE «INICIATIVAS OSC»

A partir de la AMI 2026, los instrumentos de financiamiento (Convenio de programa —CP—, Convenio de colaboración plurianual —CPP—, PCPA, etc.) se fusionan en un único instrumento que se divide en **dos tipos de proyectos**:

- Los proyectos sobre el terreno
- Los proyectos de educación para la ciudadanía y la solidaridad internacional (ECSI) o de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (EDDCM), según se desarrollen en Francia o en los países socios, o de organización del sector asociativo (SMA)

Los criterios de preselección de los proyectos se actualizan cada año con motivo de la publicación de la convocatoria de manifestaciones de interés, que debe consultarse en primer lugar.

LOS PROYECTOS SOBRE EL TERRENO

La ejecución de los proyectos «sobre el terreno», mono o multipaís, se lleva a cabo en uno o varios países que cumplen los requisitos para recibir ayuda oficial al desarrollo y **obligatoriamente en colaboración con agentes locales de la sociedad civil** claramente identificados. **Por lo tanto, se basan en una colaboración entre una organización de la sociedad civil francesa o una organización de la sociedad civil de derecho local, por un lado, y uno o varios agentes locales (de la sociedad civil), por otro,** que participan en el diseño y la ejecución de acciones concretas sobre el terreno.

¹ Asociaciones, organizaciones no gubernamentales o plataformas de envergadura regional o internacional, sin ánimo de lucro, constituidas de conformidad con la legislación vigente en el país en cuestión y que desarrollen su actividad en el ámbito del desarrollo sostenible

²<https://www.oecd.org/fr/cad/financementpourledeveloppementdurable/normes-financement-developpement/listcad.htm>

Los proyectos incluyen un componente de fortalecimiento de las capacidades de los agentes locales e implican, en la medida de lo posible, a los servicios estatales —tanto centrales como descentralizados— del país en el que se lleva a cabo la actuación, salvo cuando el contexto nacional no lo permita.

Es **imprescindible que el proyecto se centre principalmente en el refuerzo de los agentes de la sociedad civil local**, incluida la OSC responsable del proyecto (cuando esté constituida con arreglo al derecho local). El proyecto no puede centrarse únicamente en los servicios estatales centrales o descentralizados del país de actuación, ya que estos deben participar obligatoriamente en el proyecto (salvo que el contexto del país no lo permita).

En el marco de los proyectos, las acciones de capitalización, intercambio de experiencias y diálogo entre las distintas partes implicadas siguen siendo elegibles y se valoran positivamente.

Los proyectos en colaboración entre varias OSC y liderados por una OSC jefe de fila

Los proyectos «sobre el terreno» pueden ser presentados por una OSC o en el marco de asociaciones formadas por un mínimo de dos OSC, con una organización designada como jefe de fila. Este modelo de colaboración, anteriormente denominado «consorcio», cuenta con el firme apoyo de la AFD con el fin de reforzar la concertación entre los agentes del desarrollo. De este modo, permite a las OSC desarrollar una intervención más integral, poner en común sus competencias, sus experiencias y sus recursos, y aumentar así su impacto. También puede facilitar la ampliación de la escala y el impacto a medio plazo. Se considera que un proyecto se lleva a cabo en colaboración, con un jefe de fila, cuando cumple todos los criterios que se indican a continuación:

- Una estrecha alianza entre **al menos dos socios (y sus socios locales)**, uno de los cuales actuará como jefe de fila y promoverá el proyecto ante la AFD. Elaboran conjuntamente el proyecto, lo ponen en práctica, lo evalúan y rinden cuentas de él de forma conjunta.
- Socios que aportan recursos financieros de forma conjunta y se comprometen a obtener de forma conjunta financiamiento complementario.
- Por lo tanto, es posible que la OSC jefe de fila no controle la totalidad del plan de financiamiento, que puede ser alimentado por los demás miembros. MPN/OSC prestará especial atención a la solidez del plan de financiamiento, al nivel de las retrocesiones entre los socios y a la proporción de fondos movilizados por cada uno de los miembros.
- Socios que aportan sus propias competencias y conocimientos especializados (especialización sectorial, experiencia y conocimiento del terreno de intervención, etc.) en colaboración con sus socios, especialmente los locales.

Otras OSC europeas o internacionales, así como otros agentes (institutos de investigación, empresas, etc.), también pueden reforzar la colaboración y aportar fondos al proyecto. Solo las personas jurídicas pueden percibir retrocesiones, en su caso.

LOS PROYECTOS DE ECSI Y EDDCM

a) Los proyectos de ECSI en Francia

Los proyectos de ECSI impulsados por organizaciones de la sociedad civil francesas tienen como objetivo principal llevar a cabo actividades que **se desarrollan principalmente en Francia** (aunque también pueden desarrollarse en parte en los países socios), tanto en el ámbito de la educación para la ciudadanía como en el de la solidaridad internacional (ECSI).

La educación para la ciudadanía y la solidaridad internacional (ECSI) aspira a **sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas** sobre los retos internacionales y las políticas de desarrollo y solidaridad internacional, así como fomentar su compromiso con un mundo más justo, solidario y sostenible.

Las iniciativas de las OSC en materia de ECSI deben tener en cuenta las estrategias internacionales, europeas y nacionales en este ámbito³.

Por lo tanto, deben incorporar, en la medida de lo posible, las **siguientes prioridades transversales**: la sensibilización sobre los ODS de los ciudadanos y ciudadanas de todas las edades, desde una perspectiva obligatoriamente internacional; el apoyo a la movilización ciudadana en favor del desarrollo sostenible y la solidaridad internacional; la juventud como público destinatario, pero también como protagonista de la ECSI, tanto en Francia como en el extranjero; la identificación de los colectivos alejados de los programas de ECSI; y la integración en dinámicas territoriales con múltiples agentes.

Los proyectos de la ECSI pueden desarrollarse exclusivamente en Francia, en los países socios o combinar acciones en Francia y en dichos países (actividades dirigidas a públicos ubicados en Europa y/o en los países de actuación de la AFD).

Deben tener una envergadura y un impacto significativos, ya sea a nivel nacional, regional o internacional.

Deben, en la medida de lo posible, **involucrar, en los territorios en cuestión, a distintos tipos de agentes**: OSC (solidaridad internacional, juventud, inserción, desarrollo sostenible, diásporas...), administraciones locales, redes regionales multiactores, empresas, agentes del ámbito de la investigación, la formación y la educación superior, medios de comunicación...

Los proyectos de ECSI deben contribuir a la consecución de objetivos concretos en materia de sensibilización y educación para el desarrollo y la solidaridad internacional, así como a la Agenda 2030. Deben estar compuestos por:

- Acciones que aspiran a informar, sensibilizar y movilizar a distintos colectivos, así como a fomentar su compromiso
- Y/o acciones destinadas a apoyar y formar a los promotores y promotoras de proyectos o a los profesionales que están en contacto con el público
- Y/o de acciones de organización y coordinación del sector de la ECSI
- Y/o de acciones de incidencia política dirigidas a los agentes económicos y políticos

El proyecto **puede adoptar las siguientes formas**: acciones y programas de educación y formación (tanto en el ámbito formal e institucional como en el asociativo), elaboración de herramientas y recursos pedagógicos (centros de acogida, juegos, herramientas y soportes digitales, dossiers documentales, maletines pedagógicos...), eventos (festivales, coordinaciones callejeras, premios y concursos...), campañas de sensibilización dirigidas al público en general o a determinados colectivos, acciones de incidencia política, formación y acompañamiento de los promotores de proyectos.

Las acciones pueden enmarcarse en el ámbito de la educación formal, en el entorno escolar, y en el de la educación no formal o informal, llevada a cabo por la sociedad civil dirigida al público en general.

La combinación de las acciones de la ECSI con las intervenciones sobre el terreno será especialmente valorada, ya que la ECSI resultará tanto más eficaz cuanto más se base en la experiencia de los agentes implicados.

El proyecto no debe competir con iniciativas similares: la OSC debe aportar un valor añadido demostrado.

En el proyecto no debe haber proselitismo religioso ni propaganda política.

b) Los proyectos de la EDDCM en los países socios

Los proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (a veces denominados «educación global» o «educación para la ciudadanía y la solidaridad internacional» — ECSI—) **se inscriben en la Agenda 2030 — el ODS 4—**, que en su apartado 4.7⁴ insta a facilitar «la

³ Conclusión n.º 13 del CICID, de 30 de noviembre de 2016; Consenso europeo sobre el desarrollo; Agenda 2030 y hoja de ruta interministerial sobre los ODS; marco LOPDSI; DOS Sociedad Civil de 2023.

⁴ ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. La meta 4.7 establece lo siguiente: «De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos

adquisición de los conocimientos y las competencias necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación en favor del desarrollo y de modos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y el aprecio por la diversidad cultural [...]».

Por lo tanto, son elegibles aquellos proyectos que aspiran a sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas de todas las edades sobre estas cuestiones y a fomentar su compromiso con un mundo más justo, solidario y sostenible. Las actividades del proyecto pueden llevarse a cabo en el país del socio o en el extranjero (incluidos Francia y Europa).

Las acciones de sensibilización sobre la ciudadanía pueden integrarse en las actuaciones sobre el terreno, con lo que resultarán aún más eficaces.

LOS PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ASOCIATIVO (SMA)

Los proyectos de SMA deben contribuir a la consecución de los siguientes objetivos: **el apoyo o la creación de plataformas o colectivos, de fondos de apoyo o de cualquier iniciativa colectiva sostenible**. Su objetivo es el fortalecimiento de las capacidades de las OSC francesas y locales, el aumento de la coordinación y la eficacia global de las acciones del sector asociativo, y la mejora de la concertación y la participación de las OSC en los principales eventos internacionales. Estos dispositivos deben cumplir simultáneamente varios criterios y **haber sido objeto de un debate previo**:

- Incidir en un sector prioritario e innovador, en consonancia con las prioridades de la AOD francesa,
- Responder a una necesidad colectiva claramente identificada por las OSC, en colaboración con la AFD,
- Responder a un interés compartido por parte de las OSC y las autoridades públicas, debidamente expresado,
- Llegar a un público muy amplio y receptivo (especialmente en lo que respecta a las actividades de formación)

Los **proyectos de SMA en Francia** deben tener un impacto nacional, y los proyectos de SMA en los países socios, un impacto nacional o regional, o incluso internacional, como mínimo en uno o varios de los **siguientes pilares**:

- Organización, coordinación y convergencia de las acciones de las OSC, así como su integración en el sector asociativo
- Profesionalización y creación/difusión de innovaciones en el sector y más allá
- En Francia: contribución de las OSC en su acción colectiva para reforzar el diálogo sobre la acción pública a nivel local, nacional, europeo y/o multilateral, así como sobre los retos nacionales e internacionales relacionados con el desarrollo y la solidaridad internacional
- En los países socios: contribución a las iniciativas colectivas de las OSC para reforzar el diálogo sobre la acción pública y la posición del sector público respecto a cuestiones nacionales e internacionales

La organización propuesta debe contar con un número significativo de miembros y ser representativa del sector asociativo en cuestión. Si el número de sus miembros es limitado, deberá demostrar que sus acciones tienen un alcance y un impacto determinantes para el ámbito asociativo francés y/o en el país socio. No debe competir con iniciativas similares, sino que debe aportar un valor añadido demostrado. El proyecto no debe limitarse a un ámbito temático demasiado reducido ni dirigirse a un público demasiado restringido.

adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible).

El Convenio de Apoyo Institucional (CSI): un dispositivo independiente de la AMI para las plataformas y las organizaciones paraguas

Los proyectos de SMA descritos anteriormente hacen referencia a acciones circunscritas. Algunas entidades, por el contrario, asumen una **misión sistémica** de coordinación, dotación de herramientas y representación de otras OSC (coordinación de redes, incidencia política, representación internacional), **que no se ajusta a la lógica de los proyectos de duración limitada propia de la AMI**.

Para estas organizaciones, la AFD ha creado un instrumento específico **al margen de la AMI**: el Convenio de Apoyo Institucional (CSI).

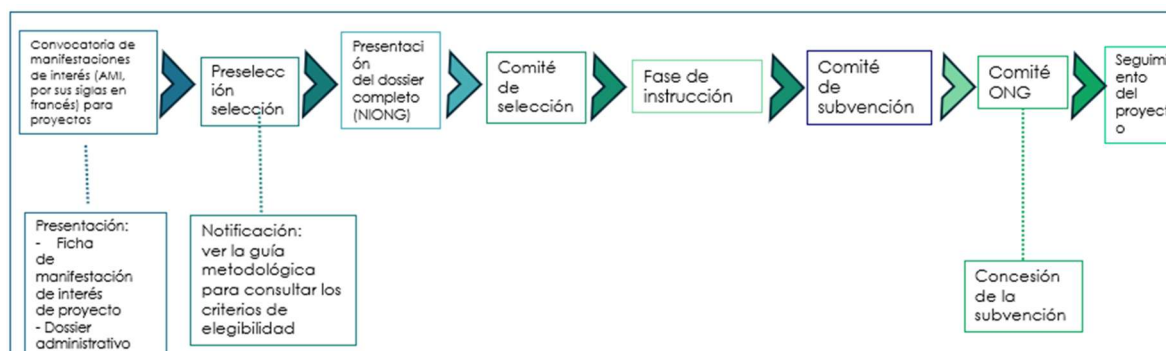
Financia la misión institucional global de la plataforma o de la organización paraguas: coordinación y estructuración de la red, fortalecimiento de capacidades de los miembros, incidencia política, representación internacional, generación de conocimientos, coordinación entre redes y funciones transversales (y, en su caso, un fondo gestionado por terceros vinculado al cometido de estructuración). No financia los proyectos de organización de alcance no sistémico, que siguen siendo elegibles para la AMI en el marco de los proyectos de SMA.

El ciclo de preselección, selección y evaluación que se describe a continuación en esta guía, específico de la AMI, no se aplica al CSI. Las condiciones relativas al acceso, el financiamiento, la duración y la rendición de cuentas del CSI se definen en un documento específico, dirigido a las entidades correspondientes.

2. EL CICLO DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Antes de que se adopte la decisión de conceder el financiamiento, se suceden tres fases: la preselección, la selección y la evaluación.

La OSC deberá presentar, en primer lugar, una ficha de interés y, a continuación, un expediente completo (NIONG) si resulta preseleccionada, antes de que se le conceda una subvención.



A. LA PRESELECCIÓN DEL PROYECTO – LA AMI

a) Mecanismo de preselección para el conjunto de proyectos

La preselección de los proyectos se lleva a cabo sobre la base de una Convocatoria de Manifestación de Interés (AMI) de proyectos publicada por la AFD en su página web una vez al año para el año natural siguiente. La convocatoria está abierta durante un plazo cuya duración se especifica en la propia convocatoria (unos dos meses). La convocatoria incluye los criterios de elegibilidad y preselección, así como el modelo de la ficha de interés de proyecto que debe presentarse.

Para responder a la AMI, la OSC debe seguir las modalidades de presentación especificadas en la convocatoria:

- La OSC debe comprobar que su organización y su proyecto cumplen los requisitos de preselección; a continuación,
- La OSC debe comunicar **a través del portal OSCar (acceso desde el menú «AMI»)** su intención de presentar un proyecto: ficha de interés (disponible en el anexo de la AMI) y los documentos que componen el expediente administrativo, tal y como se detallan en la AMI.

Es conveniente que la OSC consulte obligatoriamente el texto y los criterios de la convocatoria publicada cada año en la página web de la AFD antes de presentar una solicitud de cofinanciamiento, y que respete el calendario especificado en la convocatoria de manifestaciones de interés. Cualquier dossier incompleto o que no cumpla los requisitos se considerará inelegible.

MPN/OSC solo se pondrá en contacto con la OSC durante esta fase para solicitar, en caso necesario, aclaraciones sobre los documentos enviados por la OSC.

Tras un examen exhaustivo, MPN/OSC informará a la OSC por vía electrónica, de acuerdo con el calendario establecido en la AMI, si su proyecto ha sido preseleccionado para la programación del año siguiente.

/// RECUERDE

La preselección de un proyecto no implica que se haya concedido el financiamiento, solo le da derecho a la OSC a presentar una solicitud completa.

B. LA SELECCIÓN DEL PROYECTO

Una vez informada de la preselección de su proyecto, la OSC envía a MPN/OSC, exclusivamente a través del Portal OSCar, el dossier completo de solicitud de cofinanciamiento (denominado «Nota de interés OSC» o NIONG) dentro de los plazos especificados en la convocatoria de manifestaciones de interés. Este está compuesto por:

- Un dossier administrativo completo y
- El dossier descriptivo del proyecto, la NIONG. Es imprescindible consultar las distintas plantillas de NIONG, disponibles en línea, en función de la naturaleza del proyecto presentado: <https://www.afd.fr/fr/dispositif-initiatives-i-osc> (documentos de referencia).

Nota: todo dossier administrativo incompleto es eliminatorio.

A continuación, MPN/OSC analiza el dossier descriptivo del proyecto a la luz de los criterios de selección detallados en esta guía. Tras la reunión del comité de selección (estas reuniones se celebran a lo largo de todo el año), MPN/OSC informa a la OSC por correo electrónico de si su proyecto ha sido seleccionado o no y, en su caso, explica los motivos de su no selección.

Todo proyecto que no resulte seleccionado al término de esta fase no será evaluado por MPN/OSC. En caso de que el proyecto no sea seleccionado, la OSC, si así lo desea, podrá volver a presentarlo en el marco de la siguiente AMI, siempre que lo revise y lo complete teniendo en cuenta los comentarios formulados por la división.

C. LA INSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

Todo **proyecto seleccionado es objeto de un examen exhaustivo por parte de MPN/OSC**, con vistas a su presentación ante los órganos rectores de la AFD. Salvo en casos excepcionales, la duración media del ciclo de instrucción de un proyecto por parte de MPN/OSC es de unos seis meses. Durante esta fase de instrucción, MPN/OSC actúa como interlocutor de la OSC y se pone en contacto con ella, en caso necesario, para recabar información adicional y contribuir a mejorar el proyecto, teniendo en cuenta, en particular, las diversas opiniones recibidas (tanto en la AFD como en el MEAE).

Al mismo tiempo, **se invita a la OSC a ponerse en contacto con los servicios de la Embajada de Francia y con la oficina local de la AFD del país o países en cuestión para presentarles su proyecto en una reunión que deberá solicitar.**

Una vez finalizada la fase de instrucción, la NIONG definitiva se presenta ante el Comité de subvención, un órgano interno de la AFD sin poder de decisión.

Por último, todos los proyectos seleccionados se presentan ante el Comité especializado para el apoyo a las iniciativas de las OSC, denominado «Comité ONG», para que se tome una decisión sobre el cofinanciamiento (concesión o denegación). El «Comité ONG» es un órgano dependiente del Consejo de Administración de la AFD, que le ha delegado la facultad de conceder financiamiento a las OSC, en el marco del dispositivo Iniciativas OSC. Aproximadamente entre seis y siete veces al año, los proyectos evaluados por MPN/OSC se presentan ante este comité para que se tome una decisión sobre su cofinanciamiento. Si el Comité ONG concede la subvención solicitada, se firma un convenio de financiamiento entre la AFD y la OSC.

Ciclo de financiamiento del proyecto

ETAPA	OSC	AFD
PRESELECCIÓN		Convocatoria de manifestaciones de interés de proyectos (AMI), año N-1
	Presentación de la ficha de interés del proyecto a través del portal OSCar (acceso desde el menú «AMI»)	
		- Análisis de la elegibilidad de la propuesta de proyecto - Envío de un correo electrónico en el que se informa a la OSC de si su proyecto ha sido preseleccionado o no para la programación del año siguiente

SI EL PROYECTO RESULTA PRESELECCIONADO		
SELECCIÓN	Redacción de una solicitud de financiamiento para el proyecto preseleccionado: • Nota de interés de la OSC (NIONG) a través del portal OSCar (menú NIONG) • Dossier administrativo a través del portal OSCar (menú Información OSC)	
		- Análisis de la solicitud a la luz de los criterios de selección - Presentación del proyecto ante el comité de selección

TRAS LA SELECCIÓN DEL PROYECTO		
INSTRUCCIÓN		Instrucción del proyecto. <i>Plazo medio de instrucción: unos 6 meses, salvo en casos excepcionales</i>
	Diálogo entre la OSC y la AFD	
	Al inicio de la instrucción de la NIONG, se establecerá contacto con la embajada de Francia y la agencia AFD en el país o países en cuestión	
		Presentación del proyecto ante el comité de subvención y, posteriormente, ante el Comité ONG para decidir si se concede o no el financiamiento

EN CASO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO		
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO		Preparación y envío a la OSC por correo electrónico, en el marco del proceso de firma electrónica creado por la AFD — esygnature—, o por correo postal (en caso de que la OSC se niegue a utilizar esygnature), de la carta de notificación y del borrador del convenio de financiamiento finalizado para su aceptación.
Y	- Tras la aceptación, se presentarán los documentos necesarios para el levantamiento de las condiciones suspensivas de la firma, ya sea a través del Portal OSCar (acceso desde el menú «Información OSC») o por correo postal (véase la carta de notificación) - En caso de rechazo de la firma electrónica (esygnature), envío por correo a la AFD de los dos ejemplares firmados y rubricados del convenio - Presentación de los documentos necesarios para el levantamiento de las condiciones suspensivas del pago del primer tramo en el Portal OSCar (acceso a través del menú «Solicitud de pago», véase la carta de notificación)	- Validación de la documentación administrativa y levantamiento de las condiciones suspensivas para la firma - Firma electrónica del convenio, a través de esygnature, primero por parte de la OSC y después de la AFD, o envío a la OSC por correo de un ejemplar del convenio firmado y rubricado por la AFD - Validación del levantamiento de las condiciones suspensivas para el desembolso del primer tramo
LEVANTAMIENTO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS		

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	- Seguimiento de la ejecución del proyecto - A lo largo de la ejecución, existe la posibilidad de solicitar a MPN/OSC modificaciones del proyecto: solicitud de un dictamen de no objeción (DNO), que podrá requerir o no la redacción de una cláusula adicional	- Diálogo con la OSC - Respuestas a las solicitudes de DNO

A MEDIO CAMINO		
DURANTE EL PROYECTO	- Redacción del informe de ejecución intermedio técnico y financiero - Auditoría intermedia sobre la ejecución del tramo 1, obligatoria para todos los proyectos.	- Remboursement éventuel en cas de dépenses inéligibles
	- Presentación de los informes a través del portal OSCar (acceso desde el menú «Solicitud de pago»), acompañados de una solicitud de pago correspondiente al segundo tramo	

		- Aprobación mediante Dictamen de no objeción (DNO) del informe de ejecución intermedio - Pago del segundo tramo
--	--	---

AL FINAL DEL PROYECTO		
FINAL DEL PROYECTO	- Elaboración de un informe de ejecución final técnico y financiero - Evaluación externa, obligatoria al final de cada fase en el caso de los proyectos que constan de varias fases y recomendada para el resto de proyectos - Auditoría financiera externa final sobre la ejecución del segundo tramo del proyecto, obligatoria para todos los proyectos	- Remboursement éventuel en cas de dépenses inéligibles
		- Diálogo con la OSC sobre la finalización del proyecto - Validación de los documentos finales remitidos por la OSC (informes de ejecución, auditoría y evaluación) — Cierre del proyecto

IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS EN EL DISPOSITIVO INICIATIVAS OSC

Los criterios de elegibilidad se refieren a las dos fases descritas anteriormente:

- **La etapa de preselección: los criterios de elegibilidad son excluyentes** (es decir, dan lugar a una denegación).
- **La etapa de selección: los criterios de elegibilidad permiten evaluar la admisibilidad** de la solicitud. Una respuesta negativa a uno o varios de estos criterios puede dar lugar a que MPN/OSC declare inadmisibles la solicitud y no continúe con su instrucción.

El texto de la AMI anual ofrece detalles sobre los criterios de elegibilidad y evaluación que conviene conocer cada año.

Para cada una de las dos etapas, los criterios de elegibilidad se dividen en dos categorías:

- **Los criterios de elegibilidad de la OSC**
- **Los criterios de elegibilidad del proyecto**

/// RECUERDE

Los criterios de preselección se exponen detalladamente en la AMI anual, los criterios de selección se recogen en esta guía.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS DE UNA OSC FRANCESA

A. LA GOBERNANZA

La OSC deberá demostrar que cumple los criterios que se detallan a continuación en una **declaración jurada** (para descargar este documento, consulte la página web de la AFD).

La OSC respeta la normas deontológicas siguientes (siempre y cuando le sean aplicables):

- i) Cumplimiento de los criterios establecidos en el Código deontológico de las organizaciones que recurren a la generosidad del público (Don en confiance)
- ii) Contar con una certificación y/o acreditación o carta de calidad (certificación AFNOR, EFQM u otras certificaciones), una carta ética o un código deontológico interno de la OSC
- iii) Cumplimiento de las normas de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)
- iv) Balance social, cuando así lo exija la legislación laboral.

La OSC cuenta con buenas prácticas de gobernanza y transparencia en los procesos de toma de decisiones: funcionamiento conforme a los estatutos (participación de los órganos de decisión — Asamblea General, Consejo de Administración, Junta—, publicidad de las decisiones, periodicidad de las reuniones), relaciones formalizadas entre la sede central y las delegaciones, existencia de una política salarial, de un reglamento de voluntariado, así como de transparencia y publicidad de la información.

L'OSC a des règles de contrôle interne et de reporting: existencia y difusión de los informes de actividad de la asociación y de los informes de gestión del presidente o la presidenta; existencia de una comisión

de finanzas, un comité de donantes, un departamento de control interno independiente y una unidad de evaluación interna; existencia de procedimientos para la difusión de las conclusiones y resultados de dichos controles.

La OSC cuenta con sistemas de control externos a la propia OSC: auditorías y/o evaluaciones llevadas a cabo por organismos externos (CAC, Don en confianza, Tribunal de Cuentas, auditoría de la UE u otras organizaciones competentes); existencia de mecanismos para la difusión de las conclusiones o resultados de dichos controles.

La OSC dispone y aplica procedimientos de adquisiciones y contrataciones que respetan los principios de transparencia y la normativa vigente en materia de licitación: cumplimiento del Código de Contratación Pública si la OSC está sujeta a la Ordenanza n.º 2005-649, de 6 de junio de 2005, que así lo exige (la OSC está obligada a aplicar el Código de Contratación Pública si la mitad de sus ingresos totales de explotación procede de recursos públicos), o la adopción interna de procedimientos de contratación pública si la OSC no está sujeta al Código de Contratación Pública. En el convenio de financiamiento se describen las disposiciones impuestas por la AFD en materia de adquisiciones y contrataciones.

La OSC aplica una política de transparencia en materia de información financiera adaptada a los distintos públicos a los que va dirigida, por ejemplo: certificación y publicación de las cuentas anuales, comunicación de documentos de síntesis (cuentas de resultados y balances), elaboración de una cuenta de destino de los recursos recaudados del público, eficacia del euro invertido y cualquier otra información financiera pertinente sobre su actividad.

B. CAPACIDAD DE GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LA OSC

La OSC debe demostrar su capacidad de gestión y ejecución tanto en relación con el proyecto presentado como con respecto a los demás proyectos en curso de los que es promotora. Para ello, MPN/OSC analizará los siguientes datos:

- La proporción entre el presupuesto del proyecto y el presupuesto anual de la OSC (un presupuesto anual del proyecto superior al 70 % del presupuesto anual de la OSC constituirá un umbral de alerta, salvo en casos debidamente justificados);
- El umbral de dependencia de la OSC respecto a la AFD;
- El importe pendiente de pago (RAV) de los proyectos de las OSC cofinanciados por la AFD (MPN/OSC, FFEM, SDD) en comparación con el presupuesto anual de la OSC;
- Los posibles retrasos observados en la ejecución de los proyectos en curso cofinanciados por la AFD (en todas sus líneas de financiación);
- La calidad de los informes técnicos y financieros de ejecución, de las auditorías y el cumplimiento de los plazos en la presentación de los informes, en particular ante MPN/OSC.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS PARA UNA OSC DE DERECHO LOCAL

A. LA GOBERNANZA

La OSC deberá demostrar que cumple los criterios que se detallan a continuación en una **declaración jurada** (para descargar este documento, consulte la página web de la AFD).

La OSC respeta la normas deontológicas siguientes (siempre y cuando le sean aplicables):

- i) Contar con una certificación y/o acreditación o carta de calidad si rocede, una carta ética o un código deontológico interno de la OSC
- ii) Cumplimiento de las normas de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)

- iii) Balance social, cuando así lo exija la legislación laboral.

La OSC cuenta con buenas prácticas de gobernanza y transparencia en los procesos de toma de decisiones: funcionamiento conforme a los estatutos (participación de los órganos de decisión — Asamblea General, Consejo de Administración, Junta—, publicidad de las decisiones, periodicidad de las reuniones), relaciones formalizadas entre la sede central y las delegaciones, existencia de una política salarial, de un reglamento de voluntariado, así como de transparencia y publicidad de la información.

La OSC cuenta con normas de control interno y de reporting: existencia y difusión de los informes de actividad de la asociación y de los informes de gestión del presidente o la presidenta; existencia de una comisión de finanzas, un comité de donantes, un departamento de control interno independiente y una unidad de evaluación interna; existencia de procedimientos para la difusión de las conclusiones y resultados de dichos controles.

La OSC cuenta con sistemas de control externos a la propia OSC: auditorías y/o evaluaciones llevadas a cabo por organismos externos (CAC, Tribunal de Cuentas, auditoría de la UE u otras organizaciones competentes); existencia de mecanismos para la difusión de las conclusiones o resultados de dichos controles.

La OSC cuenta con procedimientos de adquisición y contratación que respetan los principios de transparencia y la normativa vigente en materia de licitación, y vela por su cumplimiento, de acuerdo con la normativa nacional.

La OSC aplica una política de transparencia en materia de información financiera adaptada a los distintos públicos a los que va dirigida, por ejemplo: certificación y publicación de las cuentas anuales, comunicación de documentos de síntesis (cuentas de resultados y balances), elaboración de una cuenta de destino de los recursos recaudados del público y cualquier otra información financiera pertinente sobre su actividad.

B. CAPACIDAD DE GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LA OSC

La OSC debe demostrar su capacidad de gestión y ejecución tanto en relación con el proyecto presentado como con respecto a los demás proyectos en curso de los que es promotora. Para ello, MPN/OSC analizará la relación entre el presupuesto del proyecto y el presupuesto anual de la OSC (un presupuesto anual del proyecto superior al 70 % del presupuesto anual de la OSC constituirá un umbral de alerta, salvo en casos debidamente justificados).

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE UNA OSC - COMUNES PARA LAS OSC FRANCESAS Y DE DERECHO LOCAL

A. MEDIDAS DE LCB/FT⁵ ADOPTADAS POR LA OSC

La AFD presta especial atención a las cuestiones relacionadas con la corrupción y el fraude en el marco de los proyectos que financia y ha adoptado una política general de lucha contra el fraude y la corrupción (disponible en la página web de la AFD).

La AFD, en su calidad de entidad con licencia bancaria, cuenta asimismo con un mecanismo de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (LCB-FT).

⁵ LCB/FT: Lucha contra el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo

Por lo tanto, pide a las OSC a las que financia que respeten las medidas de congelación de activos y de prohibición de la puesta a disposición, directa o indirecta, de fondos o recursos económicos, adoptadas por las Naciones Unidas, por la Unión Europea o por Francia, que son de aplicación inmediata para todas las personas físicas, tanto nacionales como extranjeras, que se encuentren en territorio francés, así como para toda persona jurídica que opere en Francia o esté establecida en Francia, en virtud de lo dispuesto en el artículo L 562-4 del Código Monetario y Financiero (CMF).

Para ello, se propone a las OSC un dispositivo al que deben remitirse; dicho dispositivo se describe en detalle en la ficha práctica correspondiente. Se deben cumplimentar un cuestionario de cumplimiento de la organización y un cuestionario de cumplimiento del proyecto, y entregarlos junto con la NIONG en el momento de la presentación del proyecto. Es obligatorio utilizar la plantilla de los términos de referencia (TDR) de la auditoría (intermedia y final), ya que incluye la verificación de los procedimientos de cumplimiento de la OSC.

También tiene a su disposición una sección de preguntas frecuentes, así como documentos pedagógicos que explican detalladamente todo el dispositivo de cumplimiento y el método de filtrado: todos estos documentos se recogen en una carpeta sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (LCB/FT), disponible en línea en la página específica sobre el financiamiento de las OSC.

La AFD recomienda, además, a las OSC que consulten la guía publicada por la Dirección General del Tesoro titulada «Guía sobre las excepciones relativas a la ayuda humanitaria previstas en las sanciones de la UE».

Estos regímenes de sanciones persiguen distintos objetivos, como la lucha contra el terrorismo, pero también la lucha contra la proliferación nuclear, la imposición de medidas coercitivas en respuesta a graves violaciones de los derechos humanos, la disuasión y la defensa frente a ciberataques dirigidos contra terceros países u organizaciones internacionales, así como cualquier acto que suonga una amenaza para la paz. Por lo tanto, su objetivo va más allá de la lucha contra el financiamiento del terrorismo.

Por su parte, la AFD toma medidas para combatir el blanqueo de capitales, el fraude y la corrupción en relación con las contrapartes o socios a los que financia y debe, desde la fase de estudio del proyecto, recabar información de dichas contrapartes o socios, especialmente en caso de transferencias financieras (de cualquier naturaleza).

Estas medidas se actualizan a lo largo de toda la ejecución del proyecto y dan lugar a un dictamen de no objeción (DNO) por parte de MPN/OSC. En caso de que el departamento de Cumplimiento de la AFD emita un dictamen desfavorable sobre un proyecto, la instrucción podrá interrumpirse y/o denegarse la concesión de un cofinanciamiento.

La OSC cuyo proyecto haya sido preseleccionado deberá cumplimentar un cuestionario específico sobre el proyecto en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, que deberá adjuntar a su solicitud de financiación (el cuestionario de conformidad del proyecto está disponible en la sección de documentos sobre lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo de la página web de la AFD).

B. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA OSC

La OSC debe presentar en OSCar su presupuesto provisional para el año en curso. Si la solicitud se presenta en el segundo semestre, también deberá presentar su presupuesto provisional para el año siguiente.

La situación financiera de la OSC debe ser sólida. Si la OSC presenta resultados netos negativos o un nivel de fondos propios negativo durante los tres últimos ejercicios, se espera que la OSC facilite explicaciones al respecto, así como los detalles de la estrategia de recuperación que ha previsto. En tal

⁶ <https://www.tresor.economie.gouv.fr/Institutionnel/Niveau2/Pages/f3234489-26a1-48f7-8a05-f31d34551f13/files/78b41956-7c8c-4541-b392-a1364cf98a86>

caso, dichos documentos deberán transmitirse obligatoriamente en anexo del dossier, en forma de nota escrita firmada por la dirección o la representación legal de la OSC, y presentarse en OSCar.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROYECTO

La etapa de selección incluye la evaluación cualitativa del proyecto, basada en la información facilitada en la NIONG. Este análisis se basa en los criterios de elegibilidad del proyecto establecidos en el marco de la convocatoria de la AMI a la que ha respondido la OSC (francesa o de derecho local) — que siguen siendo válidos para la selección— y en los **criterios de evaluación** que se detallan a continuación.

Experiencia y competencias de la OSC: Las competencias y el valor añadido de la OSC se evaluarán en función de la temática del proyecto y/o de la zona geográfica propuesta. La NIONG deberá permitir evaluar el valor añadido de la OSC y de sus socios en la ejecución del proyecto (conocimientos técnicos, competencias y experiencia).

Asimismo, se analizará la coherencia del proyecto con la lógica de actuación de la OSC.

Coherencia y pertinencia: MPN/OSC presta especial atención a la pertinencia del proyecto en relación con el contexto y las necesidades identificadas, que deben explicarse con claridad (se valorará la presentación de un diagnóstico sintético); asimismo, se examina la coherencia del proyecto con las políticas públicas sectoriales locales, cuando existan en el sector en cuestión. En su caso, el proyecto deberá hacer referencia a los documentos de política del país, así como a las reformas en curso. En caso contrario, se deberán explicar los motivos en el dossier presentado.

A falta de políticas públicas en el sector en cuestión, la OSC debe basarse en las buenas prácticas internacionales.

Colaboración: La calidad de la(s) colaboración(es) con la sociedad civil local constituye un criterio de selección fundamental del proyecto. El proyecto debe centrarse prioritariamente en el fortalecimiento de los agentes de la sociedad civil local, incluida la OSC promotora del proyecto, y no puede centrarse únicamente en los servicios estatales centrales o descentralizados del país de actuación. No obstante, estos deben participar en el proyecto (salvo que la situación del país no lo permita). **La colaboración establecida entre la OSC y los agentes locales implicados se evalúa en función de los siguientes aspectos (dichos aspectos se detallan en la NIONG). De este modo:**

- La NIONG debe incluir toda la **información pertinente sobre los socios:** datos de contacto, niveles de competencias, recursos, capacidades de gestión, así como las modalidades de colaboración entre ellos y la OSC promotora del proyecto.
- También debe detallar la **naturaleza y la intensidad de la implicación de los socios en el proyecto.** Para garantizar la continuidad del proyecto, se tendrán en cuenta las modalidades mediante las cuales estos se implican en la identificación, el diseño, la ejecución y la evaluación del mismo.
- **Las relaciones de colaboración establecidas con la OSC promotora del proyecto** deben describirse tanto en su nacimiento como en su evolución.
- Además, la NIONG debe describir **la estrategia de fortalecimiento de capacidades** de los socios prevista, los objetivos seleccionados, los medios previstos para su aplicación y los indicadores establecidos para medir su consecución. La OSC deberá, asimismo, explicar con claridad cuál es su postura y cuál es su aportación específica en el proceso. Si se ha llevado a cabo un diagnóstico institucional del socio de forma conjunta antes de la elaboración del proyecto (lo cual se recomienda), se pueden incluir en la NIONG algunos puntos de síntesis, lo que permitirá comprender los aspectos en los que se centrarán las acciones de fortalecimiento de capacidades.
- La calidad de la **estrategia de empoderamiento** prevista deberá ser objeto de una presentación específica: de hecho, el proyecto debe contribuir de manera significativa al empoderamiento institucional, técnico y financiero de los socios locales y de las distintas partes interesadas del proyecto.
- La NIONG deberá, si procede, especificar las modalidades de transferencia (gestión del proyecto, gobernanza, transferencia de infraestructuras, equipamientos, suministros, títulos de propiedad,

contratos, convenios, etc.) cuando el proyecto se inscriba en una estrategia de retirada de la OSC promotora respecto a su socio o a las partes interesadas.

- En el caso de un proyecto que comprenda varias fases, también se evaluarán las **evoluciones previstas en materia de colaboración** (funciones de los distintos agentes y nivel de autonomía del socio o socios locales a lo largo del proyecto); los socios y los prestadores de servicios deben estar claramente diferenciados.

Calidad global del proyecto: La claridad y la conformidad de la NIONG son elementos determinantes: por lo tanto, se invita a las OSC a velar por la calidad redaccional de la NIONG, que se refleja, especialmente, en el marco lógico del proyecto;

- La coherencia general del proyecto y la adecuación entre los objetivos, las actividades y los recursos previstos;
- Indicadores de resultados y de efecto precisos y coherentes con los objetivos y los resultados esperados;
- La consideración de las lecciones aprendidas de las acciones anteriores y de las evaluaciones llevadas a cabo;
- La coherencia del presupuesto provisional del proyecto con las acciones previstas, la justificación de los costes unitarios
- La coherencia entre los recursos humanos y los medios técnicos movilizados y los objetivos del proyecto.

Tamaño del proyecto: Se da prioridad a las operaciones de gran envergadura y con repercusión significativa.

Análisis de género: La integración de la perspectiva de género es un criterio de calidad del proyecto. Esta debe basarse en un análisis de perspectiva de género del proyecto, cuyos resultados, presentados en la sección de diagnóstico y retos, sirvan de base para el diseño del proyecto, como mínimo siguiendo un enfoque de «no causar daño», para que el proyecto no agrave las desigualdades entre mujeres y hombres, y, en todos los demás casos, para enriquecer los objetivos, los resultados, las actividades y los indicadores del proyecto. Por lo tanto, los derechos de las mujeres, la igualdad de género y el apoyo a las organizaciones feministas figuran entre las cuestiones prioritarias.

En la ficha práctica dedicada al «género» se proponen una serie de elementos metodológicos, y se invita a las OSC a incluir en su presupuesto todos los recursos necesarios para garantizar la correcta integración de la perspectiva de género en el proyecto.

Incorporación en el proyecto de objetivos transversales relacionados con la biodiversidad, el clima y el medio ambiente: se recomienda encarecidamente dicha incorporación, ya que estas cuestiones forman parte de las prioridades de la política francesa de ayuda al desarrollo y constituyen una garantía de que el proyecto contribuirá de manera efectiva a los retos del desarrollo sostenible. Su papel fundamental en el proyecto supondrá un «punto a favor» en la selección. Siempre que la OSC declare que aborda uno o varios de estos temas, estos deben figurar en el marco lógico y reflejarse mediante indicadores.

En la ficha práctica «biodiversidad y clima» se proponen algunos elementos metodológicos.

Incorporación en el proyecto de los jóvenes como actores del mismo: La AFD considera que los jóvenes son un vector esencial para la «inserción integral» —tanto económica y profesional como social y ciudadana, medioambiental y climática— necesaria para alcanzar los ODS. La OSC debe preocuparse por incluir y garantizar la búsqueda de la equidad generacional en el proyecto, en particular facilitando la participación de los jóvenes.

En la ficha práctica «juventudes actoras» se proponen algunos elementos metodológicos.

Innovación: Se valorará el carácter innovador del proyecto, que deberá explicarse con detalle.

Grupos meta: La NIONG debe detallar la población beneficiaria del proyecto, cuantificándola con la mayor precisión posible: número y perfil de las personas beneficiarias, **naturaleza de su posible organización** (por ejemplo, comités de pueblo, asociaciones profesionales, asociaciones de barrio, etc.), distinguiendo entre personas beneficiarias directas e indirectas.

Asimismo, debe detallar el grado de implicación de la población meta y las modalidades de implicación de las personas beneficiarias en las acciones previstas. Por lo tanto, se espera que, al involucrar a los jóvenes, estos sean protagonistas de pleno derecho del proyecto y no solo personas beneficiarias.

Recursos humanos: La pestaña dedicada a los recursos humanos en el presupuesto del proyecto (Excel) debe describir los recursos humanos empleados, indicando con precisión, en su caso, la condición del personal expatriado (voluntarios, empleados, colaboradores no remunerados, expertos puntuales), la duración de su misión y su perfil; asimismo, debe detallar el personal local movilizado para el proyecto (en la oficina de la OSC promotora in situ, si procede, y en las de los socios). **Es obligatorio establecer un sistema de seguimiento del tiempo dedicado por el departamento de RR. HH. al proyecto (mediante hojas de horas o el uso de una herramienta o programa informático de seguimiento del tiempo; este aspecto será verificado por el auditor).**

Se alienta la movilización de voluntarios también desde una perspectiva de reciprocidad (véase la ficha práctica «juventudes protagonistas»), lo cual constituye un medio adicional para que la juventud se convierta en protagonista del proyecto. Conviene tener en cuenta que en algunos países existen programas nacionales de voluntariado que pueden incorporarse al proyecto.

La OSC debe explicitar la adecuación entre los recursos humanos y técnicos movilizados para la ejecución del proyecto y los objetivos que se aspira a alcanzar, las actividades y la duración prevista. El proyecto debe garantizar que las técnicas o tecnologías seleccionadas sean viables y duraderas a largo plazo, y que se adapten al contexto local y a las capacidades de gestión y/o mantenimiento del socio o socios.

Método y dispositivo de seguimiento y evaluación: Se examinará la calidad del dispositivo y de los métodos previstos en materia de evaluación, y/o de seguimiento y evaluación, y/o de estudios de impacto.

Se pedirá una evaluación externa para todos los proyectos, cualquiera que sea su naturaleza. Por lo tanto, se exige una evaluación externa al final de cada fase del proyecto, de 3 años de duración. En el caso de proyectos de tipo recurrente, se contemplará la evaluación de los efectos de los procesos de cambio generados al finalizar las distintas fases que se hayan financiado. Esta última evaluación debe consistir en un estudio de impacto que abarque todas las fases, en lugar de una evaluación convencional. El coste de la evaluación o del estudio de impacto debe incluirse en el presupuesto provisional del proyecto y no debe subestimarse; el evaluador deberá ser seleccionado a través de una licitación.

En la ficha práctica «principios de evaluación» se proponen algunos elementos metodológicos.

Capitalización de los proyectos: MPN/OSC promueve los ejercicios de capitalización en el marco de los proyectos y su difusión más amplia, más allá de la propia OSC. Los materiales de divulgación pueden ser de muy diversa índole (folleto, informe, material didáctico, conferencia, vídeo, película, fotografías...).

ECSI: La AFD anima a las OSC francesas, siempre que sea posible y pertinente, a incluir en los proyectos sobre el terreno actividades de ECSI tanto en Francia como en los países de actuación, y a las OSC locales a incluir acciones de sensibilización sobre la ciudadanía mundial en sus proyectos sobre el terreno.

Continuidad y sostenibilidad: La NIONG debe explicar con detalle las perspectivas de continuidad de las acciones y los logros una vez finalizado el proyecto.

MPN/OSC prestará especial atención a las condiciones de titularidad social, viabilidad económica y financiera y sostenibilidad institucional de la iniciativa, en particular a las modalidades de su gestión por parte de los socios locales, las partes interesadas y/o las comunidades beneficiarias, o por parte de la propia OSC.

MPN/OSC examinará asimismo la estrategia de autonomía financiera del socio o socios locales, o de la propia OSC titular de derechos locales, así como las modalidades de financiamiento sostenible de los costes recurrentes derivados del proyecto.

Recursos financieros obtenidos para el proyecto: La OSC debe velar por la coherencia de sus presupuestos (gastos = recursos) y por la viabilidad de su plan de financiamiento. En él deberá indicarse si los recursos previstos se han obtenido, se han solicitado o deben solicitarse.

Contenido de los mensajes: La OSC debe asegurarse de que el contenido de los mensajes difundidos por el proyecto (publicaciones, eventos, página web, etc.) no incluya comentarios racistas, discriminatorios o proselitistas. Francia anima a las organizaciones de la sociedad civil a ejecutar proyectos que se ajusten al enfoque basado en los derechos humanos, de conformidad con la estrategia en materia de derechos humanos del Ministerio francés de Europa y Asuntos Exteriores⁷.

Estrategia de descompromiso prevista: La OSC debe detallar la estrategia de sostenibilidad del proyecto lo antes posible (retirada, traspaso a los agentes locales, continuación de la colaboración mediante otras formas...), y de manera imperativa en las fases 2 y 3 (si procede).

Por otra parte, se prestará especial atención a las siguientes cuestiones:

Enfoque basado en los derechos humanos / lucha contra el estrechamiento del espacio cívico: se trata de una metodología basada en la idea de que la realización de los derechos humanos es tanto un medio como un objetivo para alcanzar el desarrollo sostenible. Propone un cambio de paradigma en la concepción del proyecto, aspirando a pasar de un enfoque orientado a satisfacer las necesidades (lógica de asistencia) a otro orientado a la realización de los derechos (lógica de empoderamiento). Además, se basa en la aplicación de cinco principios: participación, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, no discriminación e igualdad, y legalidad.

Prevención y respuesta a las crisis y conflictos, siguiendo un enfoque basado en el nexo entre ayuda humanitaria, desarrollo y paz, que propone respuestas sostenibles a los retos que plantean las crisis, en particular en lo que respecta a las migraciones forzadas y a la protección y participación de las mujeres (programa Mujeres, Paz y Seguridad).

Consideración de la protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS): En su calidad de donante y empleador, la AFD es consciente de su responsabilidad a la hora de luchar contra la explotación y los abusos sexuales, proteger a sus empleados y empleadas, a sus socios y a las personas beneficiarias de sus acciones, y promover las normas de conducta más estrictas posibles. Ahora se pide a las OSC que tengan más en cuenta esta dimensión en sus proyectos. Para ello, los presupuestos de los proyectos presentados al dispositivo «Iniciativas OSC» pueden incluir gastos destinados a establecer, reforzar, implantar, garantizar la continuidad y desarrollar políticas, procedimientos e instrumentos de lucha contra la explotación y los abusos sexuales. Estas deben estar justificadas y adaptadas a las necesidades y características específicas de la OSC, de sus socios y de su proyecto. Puede tratarse, en particular, de gastos relacionados con:

- Actividades de formación, información y sensibilización dirigidas a los equipos de la OSC y sus socios (tanto en la sede como sobre el terreno), así como a las poblaciones y comunidades beneficiarias;
- Talleres de debate, elaboración conjunta y análisis de riesgos en materia de políticas y herramientas de protección contra la explotación y los abusos sexuales;
- Gastos relacionados con las necesidades de traducción;
- Apoyos externos, técnicos y puntuales, necesarios para la OSC, independientemente de su grado de avance en materia de políticas e instrumentos de protección contra la explotación y los abusos sexuales.
- En la ficha práctica «PEAS» se proponen algunos elementos metodológicos.

⁷ <https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/le-ministere-en-action/agir-pour-la-paix-et-le-respect-des-droits-de-l-homme/promouvoir-les-droits-de-l-homme/droits-humains-et-developpement>

POR UN MUNDO EN COMÚN

La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) contribuye a la implementación de la política de Francia en materia de desarrollo y solidaridad internacional.

A través de sus actividades de financiamiento del sector público y las ONG, sus trabajos y publicaciones de investigación (Ediciones AFD), sus programas de formación sobre desarrollo sostenible (Campus AFD) y sus iniciativas de sensibilización en Francia, financia, acompaña y acelera la transición hacia un mundo más justo y resiliente.

Junto con nuestros socios, desarrollamos soluciones conjuntas, con y para las poblaciones del Sur. Nuestros equipos participan en más de 4 000 proyectos sobre el terreno, en los territorios de ultramar, en 115 países y en zonas en crisis, en defensa de los bienes comunes: el clima, la biodiversidad, la paz, la igualdad entre mujeres y hombres, la educación y la salud. De este modo, contribuimos al compromiso de Francia y de los franceses con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



www.afd.fr

X: @AFD_France - Facebook: AFDOfficiel - Instagram: afd_france
5, rue Roland-Barthes -75598 París cedex 12 -Francia
Tel.: +33 1 53 44 31 31